Asunción, 04 de diciembre del 2018.

Contratación Directa PAC N° 26/18 – ID N° 347277

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE SERVICIOS"
AD REFERENDUM

Informe de Evaluación

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa **PAC N° 26/18 - ID N° 347277 "Adquisición de Uniformes para Personal de Servicios"** Ad. Referéndum.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CGR Nº 163/2017, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES"*, el Comité Evaluador se encuentra conformado por:

- **CP. Verónica Gómez.**
- **CP. Jorge Benítez Fernández.**

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20 de noviembre de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

EMPRESA	MONTO TOTAL G.
MAES S.R.L	11.325.000
INDUSTRIAS F&C SRL	12.994.000
GI SPORT DE LIDIA EIZABETH ZARATE GRANCE	11.740.000

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Conforme a las condiciones determinadas en el **ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)** de la Carta de Invitación y en concordancia a lo establecido en el Decreto Nº 3719/2015, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se procede a realizar el análisis de los documentos sustanciales de las ofertas obtenidas, resultando:

OFERENTE	MAES S.R.L	INDUSTRIAS F&C S.R.L	GI SPORT de ilda Elizabeth Zarate Grance
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta **(Personas Físicas)**	N/A	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(Personas físicas)**	N/A	N/A	N/A
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(Persona Jurídica)	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	N/A
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(Personas Jurídicas)	CUMPLE	CUMPLE	N/A

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones:

La firma **INDUSTRIAS F&C S.R.L** ha omitido el importe en la DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, por lo tanto, este Comité Evaluador considera que la misma ha incumplido en la presentación de la oferta en relación a los documentos de carácter sustancial. Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a la descalificación de la oferta mencionada en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.

Los documentos sustanciales presentados por los demás oferentes y asentados con la descripción CUMPLE/SIPE ACTIVO, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que los mismos son considerados ***EVALUABLES*** para la siguiente etapa.

Asimismo, se ha cotejado si sus representantes aparecen en la base de datos del SINARH. Para el efecto, este Comité de Evaluación ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de las empresas oferentes, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

De la verificación se pudo constatar que los Representantes de las empresas evaluadas, actualmente no registran datos o no aparecen en la base de datos del SINARH, por tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución.

Se aclara que las personas cuyos datos fueron consultados en los registros de personal de SINARH, son los Accionistas, Miembros de la Dirección o Administradores de la Sociedad, Representantes Legales y Síndicos.

Empresa: MAES S.R.L.

N°	APELLIDO	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CARGO
1	MENDEZ FERNANDEZ	LIMPIA ESTHER	3.487.440	GERENTE
2	VILLALBA ROJAS	PASCUAL MANUEL	1.674.001	MIEMBRO

Empresa: GI SPORT de Ilda Zárate

N°	APELLIDO	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CARGO
1	ZARATE GRANCE	ILDA EIZABETH	1.458.276	REPRESENTANTE LEGAL

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

De conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21.909/03, al Art. 38 del Decreto N° 1107/14 y el **ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS, de la Carta de**

Invitación: "*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación…*".

Consideramos importante traer a colación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173 del 18/04/2016 *"POR LA CUAL SE DIPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES…"*, que en el artículo 1° resuelve "MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución 956/2016 el cual queda redactado de la siguiente manera: *"…El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".*

Se expone a continuación la planilla de cálculos de porcentajes tomando en consideración los precios referenciales y lo ofertado por las Empresas oferentes.

		MAES S.R.L				GI SPORT de Ilda Zárate			
Ítems	Descripción del Servicio	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL	PORCENTAJE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL	PORCENTAJE
1	Chaqueta mangas cortas	67.000	56.367	**938.000**	**19**	55.000	56.367	**770.000**	**-2**
2	Pantalón tipo carpintero	125.000	124.783	**1.750.000**	**0**	119.000	124.783	**1.666.000**	**-5**
3	Zapatones industriales con punta de acero	no cotiza	139.000	**0**	**no cotiza**	0	139.000	**0**	**no cotiza**
4	Guante para electricidad	no cotiza	23.533	**0**	**no cotiza**	22.000	23.533	**88.000**	**-7**
5	Chaqueta mangas cortas	85.000	100.625	**2.380.000**	**-16**	98.000	100.625	**2.744.000**	**-3**
6	Pantalón Largo	59.000	54.100	**1.652.000**	**9**	54.000	54.100	**1.512.000**	**0**
7	Traje para caballero	no cotiza	439.825	**0**	**no cotiza**	0	439.825	0	**no cotiza**
8	Camisa mangas largas para caballero	no cotiza	113.780	**0**	**no cotiza**	110.000	113.780	**660.000**	**-3**
9	Corbata para mozo	no cotiza	38.000	**0**	**no cotiza**	35.000	38.000	**140.000**	**-8**
10	Remera con cuello para dama	70.000	69.640	**2.730.000**	**1**	65.000	69.640	**2.535.000**	**-7**
11	Remera con cuello para caballero	75.000	69.640	**1.875.000**	**8**	65.000	69.640	**1.625.000**	**-7**
	TOTALES		1.229.293	11.325.000			1.229.293	11.740.000	

Del cuadro precedente, se observa que no existen Ítems que arrojen diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial preparado por la CGR.

3.2 Aplicación del Margen de Preferencia.

Este Comité procedió a solicitar a los oferentes, el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a lo que los mismos contestaron lo siguiente:

- **MAES S.R.L:** por nota de fecha 28 de noviembre, la firma informa que no cuenta con el Certificado.
- **GI SPORT DE ILDA ELIZABETH ZARATE GRANCE:** Ha remitido en los siguientes ítems:

			MAES S.R.L						GI SPORT de Ilda Zárate							
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	PRESENTA GI SPORT20 %	Precio MENOS 20%
8	5310 1602 -001	Camisa mangas largas para caballero	Unidad	6	no cotiza	no cotiza	no cotiza	0	Unidad	6	GI SPORT	Paraguay a	110.000	660.000	132.000	528.000
10	5310 3001 -003	Remera con cuello para dama	Unidad	39	T-Shirts	Nacional	70.000	2.730.000	Unidad	39	GI SPORT	Paraguay a	65.000	2.535.000	507.000	2.028.000
11	5310 3001 -003	Remera con cuello para caballero	Unidad	25	T-Shirts	Nacional	75.000	1.875.000	Unidad	25	GI SPORT	Paraguay a	65.000	1.625.000	325.000	1.300.000

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)
MAES S.R.L	11.325.000.
GI SPORT de Ilda Zárate	11.740.000.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC

Considerando el sistema de adjudicación ***(POR ITEMS)***, se procede a analizar en detalle todas las documentaciones de carácter formal, de ambos oferentes a fin de verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases del llamado, referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia, Capacidad Financiera, Especificaciones Técnicas y Otros.

Se detalla a continuación la verificación de los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de las empresas oferentes:

CAPACIDAD LEGAL:

OFERENTES	MAES S.R.L	GI SPORT de ilda Elizabeth Zarate Grance
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas y/o Físicas		
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyente RUC	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE

OFERENTES	MAES SRL	GI SPORT de ilda Elizabeth Zarate Grance
OTROS DOCUMENTOS		
Contratos y/o facturas, referentes a los años (2016 y 2017), donde la sumatoria deberá ser por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % del monto total ofertado, a quienes proveyeron uniformes de las mismas características. Puede ser un contrato por año hasta completar el porcentaje solicitado. (Serán considerados 1 (un) contrato y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).	No cumple	No cumple
Constancias y/o recepciones definitivas, de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes proveyeron uniformes de las mismas características, en los años (2016 y 2017), donde manifiesten su conformidad con los servicios proveídos. (Serán considerados 1 (una) constancia, COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).	No cumple	No cumple
Copias de Balances de los ejercicios fiscales (Años 2016 y 2017)	No Cumple	No cumple
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	No Cumple	N/A
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	No Cumple	NO CUMPLE

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos, según se establece en el Anexo B de la Carta de Invitación del llamado para la "**ADQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE SERVICIOS**, indicados en el cuadro precedente.

4.1.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: **MAES S.R.L.**

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la mencionada empresa la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida:

a) Nota de fecha 24 de Noviembre del 2018, donde se ha solicitado a la firma **MAES SRL,** la presentación de los siguientes documentos y recibida por representantes de la misma en fecha 26 de Noviembre de 2018.

OFERENTES	MAES S.R.L.
OTROS DOCUMENTOS	
Contratos y/o facturas, referentes a los años (2016 y 2017), donde la sumatoria deberá ser por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % del monto total ofertado, a quienes proveyeron uniformes de las mismas características. Puede ser un contrato por año hasta completar el porcentaje solicitado. (Serán considerados 1 (un) contrato y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).	No cumple
Constancias y/o recepciones definitivas, de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes proveyeron uniformes de las mismas características, en los años (2016 y 2017), donde manifiesten su conformidad con los servicios proveídos. (Serán considerados 1 (una) constancia, COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).	No cumple
Copias de Balances de los ejercicios fiscales (Años 2016 y 2017)	No Cumple
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	No Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	No Cumple

En respuesta a la solicitud realizada, la firma **MAES S.R.L.,** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 589 de fecha 28 de Noviembre de 2018 ha presentado los documentos que se visualizan en el siguiente cuadro de evaluación.

OFERENTES	MAES S.R.L.
OTROS DOCUMENTOS	
Contratos y/o facturas, referentes a los años (2016 y 2017), donde la sumatoria deberá ser por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % del monto total ofertado, a quienes proveyeron uniformes de las mismas características. Puede ser un contrato por año hasta completar el porcentaje solicitado. (Serán considerados 1 (un) contrato y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).	Cumple
Constancias y/o recepciones definitivas, de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes proveyeron uniformes de las mismas características, en los años (2016 y 2017), donde manifiesten su conformidad con los servicios proveídos. (Serán considerados 1 (una) constancia, COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).	No cumple
Copias de Balances de los ejercicios fiscales (Años 2016 y 2017)	Cumple
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). **(La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).**	No Cumple

Conforme se verifica en el cuadro precedente, la firma **MAES S.R.L.,** no cumple con el requisito de remisión de *Constancias y/o recepciones definitivas, de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes proveyeron uniformes de las mismas características, en los años (2016 y 2017)*, solicitadas en las bases y condiciones del presente llamado. Por lo tanto, la oferta de la empresa mencionada ha sido descalificada.

4.1.2 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: **GI SPORT de Ilda Zárate.**

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la siguiente empresa la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

b) Nota de fecha 24 de Noviembre del 2018, donde se ha solicitado a la firma **GI SPORT de Ilda Zárate,** la presentación de los siguientes documentos y recibida por Ilda Zarate representante, en fecha 26 de Noviembre de 2018.

OFERENTES	GI SPORT de ilda Elizabeth Zarate Grance
OTROS DOCUMENTOS	
Contratos y/o facturas, referentes a los años (2016 y 2017), donde la sumatoria deberá ser por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % del monto total ofertado, a quienes proveyeron uniformes de las mismas características. Puede ser un contrato por año hasta completar el porcentaje solicitado. (Serán considerados 1 (un) contrato y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).	No cumple
Constancias y/o recepciones definitivas, de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes proveyeron uniformes de las mismas características, en los años (2016 y 2017), donde manifiesten su conformidad con los servicios proveídos. (Serán considerados 1 (una) constancia, COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).	No cumple
Copias de Balances de los ejercicios fiscales (Años 2016 y 2017)	No cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	No cumple

En respuesta a la solicitud realizada, la firma **GI SPORT de Ilda Zárate** a través de la nota ingresada en fecha 28 de noviembre de 2018, ha presentado los documentos que se visualizan en el siguiente cuadro de evaluación.

OFERENTES	GI SPORT de ilda Elizabeth Zarate Grance
OTROS DOCUMENTOS	
Contratos y/o facturas, referentes a los años (2016 y 2017), donde la sumatoria deberá ser por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % del monto total ofertado, a quienes proveyeron uniformes de las mismas características. Puede ser un contrato por año hasta completar el porcentaje solicitado. (Serán considerados 1 (un) contrato y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).	Cumple
Constancias y/o recepciones definitivas, de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes proveyeron uniformes de las mismas características, en los años (2016 y 2017), donde manifiesten su conformidad con los servicios proveídos. (Serán considerados 1 (una) constancia, COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).	Cumple
Copias de Balances de los ejercicios fiscales (Años 2016 y 2017)	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	Cumple para los Ítems 8, 10 y 11.

Igualmente, por nota de fecha 30 de noviembre de 2018, la firma aclara, con relación al Ítem 4 Guantes para Electricidad, que la marca ofertada es TRITON de procedencia China.

Verificada la documentación remita por la firma **GI SPORT de Ilda Zárate**, este Comité Evaluador considera que la misma cumple con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación del presente llamado.

Verificación de la Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia.

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado, Ítems. 18, **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS - Capacidad financiera**, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la empresa GI SPORT de Ilda Zárate, constatándose el siguiente análisis:

CAPACIDAD FINANCIERA:

GI SPORT de Ilda Zárate							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.016	2.017	2016	2017	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	37.838.269	49.696.383	289,16	42,24	331,39	165,70	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	130.858	1.176.657					
PASIVO TOTAL	130.858	1.176.657	0,00	0,02	0,02	0,01	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	54.138.469	65.774.183					
UTILIDAD NETA	1.177.718	10.589.915	0,02	0,21	0,24	0,12	RENTABILIDAD
CAPITAL	50.000.000	50.000.000					

Del cuadro precedente se observa que la firma oferente **CUMPLE** con la **CAPACIDAD FINANCIERA** mínima requerida.

Asimismo, consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los Balances Generales de los años 2016 y 2017, presentados con la oferta. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

CAPACIDAD TÉCNICA:

Documentos	GI.SPORT de Ilda Zárate
Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega en tiempo y forma de los bienes adjudicados	Cumple

EXPERIENCIA:

La firma **GI SPORT de Ilda Zárate,** conforme a las documentaciones presentadas y verificadas en este proceso de evaluación, demuestra que posee experiencia para ejecutar el contrato objeto de este llamado.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos y, es nuestro parecer, que los indicadores de ésta empresa **CUMPLE** y avalan a la misma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo.* Asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, Art. 4 Inc. a) *"Economía y Eficiencia"* y principalmente lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Decreto N° 1107/14. Considerando que el Sistema de Adjudicación del presente llamado es por **ÍTEMS**, este Comité Evaluador recomienda:

Adjudicar a la firma **GI SPORT de Ilda Zárate,** conforme a los Ítems detallados en el Cuadro de Precios Adjudicados anexo al presente informe, por un monto total de **Gs. 11.740.000.- (Guaraníes once millones setecientos cuarenta mil).**

Igualmente, se recomienda **declarar desiertos los Ítems. 3 y 7**, ya que los mismos no fueron cotizados.

Cabe aclarar que la oferta adjudicada es la más conveniente a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato (en este caso la póliza constituye el contrato), con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro informe.

Dirección Operativa de Contrataciones
Contraloría General de la República

CP. Verónica Gómez Silva
Dirección Operativa de Contrataciones

CP. Jorge Benítez Fernández
Dirección Operativa de Contrataciones